

Artículo 47 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Así de claro, breve y definido es el derecho constitucional de todas y todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna, igual de clara es la responsabilidad de los gobiernos en hacerlo efectivo.

Pero la triste realidad es la de que no es así, y es por ello que la defensa de un derecho fundamental ha de ser una obligación para cualquier gobierno estatal, autonómico o local.

Es inaceptable siga habiendo familias y personas desahuciadas por no poder hacer frente al coste de su vivienda, sea propiedad o alquiler, al verse golpeadas por la pérdida de sus empleos.

Es intolerable que en un estado social y de derecho el tener empleo no garantice poder vivir en unas condiciones dignas, el paradigma de nuestros días es que a causa de la precariedad de los salarios haya trabajadoras y trabajadores que se vean abocadas a la pobreza y la miseria simplemente porque el estado no garantiza sus derechos constitucionales.

Ante esta injusticia hoy se debe abrir camino entre los diferentes gobiernos la defensa de los derechos y conceptos establecidos en nuestra constitución, el incumplimiento de los mismos es una clara vulneración y ataque al modelo de una sociedad más justa e igualitaria en la que vivir dignamente, con la garantía de que los más desfavorecidos serán atendidos y no abandonados a su suerte.

Podemos quiere poner el acento en el derecho a una vivienda digna, es imprescindible que se cree una oferta de vivienda social asequible, esperamos que la defensa de este derecho fundamental sea compartida por todas las fuerzas políticas.